CIRCULAR Núm. 111/CJCAM/SEJEC/19-2020

Asunto: Se informa aprobación de Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial.

CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2020, aprobó el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local, y que es del tenor siguiente:

"...**PRIMERO:** Los integrantes de la **Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local,** con fundamento en lo que establecen los artículos **101, 102, 103** y **104** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los numerales **9**, **10,** y **13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, **aprueban** la solicitud planteada por el ciudadano **Arquitecto Jesús Elías Gutiérrez Romero**, como **Perito Arquitecto, Valuador Inmobiliario e Industrial, en Bienes Inmuebles y en Muebles, Maquinaria y Equipo**, por **dos años,** ante el Tribunal y los Juzgados, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos y la Ley Orgánica ambos del Poder Judicial del Estado, en vigor.----------

SEGUNDO: Se autoriza al ciudadano **Arquitecto Jesús Elías Gutiérrez Romero,** como **Perito Arquitecto, Valuador Inmobiliario e Industrial, en Bienes Inmuebles y en Muebles, Maquinaria y Equipo**, otorgándole cédula para realizar tal función por **dos años** ante el Tribunal y los Juzgados; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo **13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.----------

TERCERO: Se hace saber al ciudadano **Arquitecto Jesús Elías Gutiérrez Romero**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en vigor.----------

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún

Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia, y fracción VI del numeral 105 de la Ley Orgánica, ambos del Poder Judicial del Estado de Campeche.----------

QUINTO: Se ordena a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre del perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento de la **Inclusión** concedida por **dos años** al ciudadano **Arquitecto Jesús Elías Gutiérrez Romero** como **Perito Arquitecto, Valuador Inmobiliario e Industrial, en Bienes Inmuebles y en Muebles, Maquinaria y Equipo**; asimismo, haga del conocimiento de las Salas del Tribunal y de los Juzgados del Estado, mediante atento oficio dicha autorización, y proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. De igual forma, comuníquese a la Secretaria General de Acuerdos para los fines correspondientes…". --

Así mismo se comunica que el domicilio del ciudadano **Arquitecto Jesús Elías Gutiérrez Romero**, se encuentra ubicado en calle 105- "D", número 4, colonia "Huanal", código postal 24070, San Francisco de Campeche, Campeche, números telefónicos (981) 108-30-49 y (981) 81-54-256, E-mail: arq.eliasgr@hotmail.com y arq.eliasgr@gmail.com

La autorización antes mencionada, quedo asentada en la foja **44** del Registro de Auxiliares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, en el folio número **08/CJCAM/AJ/19-2020,** así como incorporado a la lista que refieren los artículos 101, 102, 103 y 107, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que se lleva en esta Secretaría Ejecutiva a mi cargo, de conformidad con el artículo 158, fracción VII de la referida Ley Orgánica.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de junio de 2020
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS.

PODER JUDICIAL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA EJEC
SAN FRANCISCO DE CAMPE

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.